



Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería
y Pesca.
Dirección General de Agricultura, Ganadería
Pesca y Acuicultura.

Servicio de Formación y Transferencia
Tecnológica

CIFEA de LORCA
Ctra. de Águilas, Km. 2

Tfno. 968 468550
Fax. 968 468423

www.carm.es/cagric

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO DEL ÁREA PROFESIONAL DE GANADERÍA A NIVEL NACIONAL, QUE IDENTIFIQUE LAS ACTIVIDADES Y ESPECIALIDADES CON REPERCUSIÓN EN EL EMPLEO DEL SECTOR

20/11/2018 13:33:06 Firmante: HERNANDEZ COPE, ANTONIO JOSE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 3195053b-aa03-7498-82658908718

Firmante: RUIZ ALBARR, FRANCISCO





1.- OBJETO Y JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO.

1.1.- Objeto.

Al amparo de las disposiciones que se establecen en el BOE de 13 de Octubre de 2015, donde queda publicado el Real Decreto 871/2015 por el cual se crea el Centro de Referencia Nacional en el Área Profesional Ganadera de la Familia Profesional Agraria.

Atendiendo a la Resolución de 25 de mayo de 2015, de la Subsecretaría, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Servicio Público de Empleo Estatal, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la calificación del Centro de Referencia Nacional en el área profesional Ganadería de la familia profesional Agraria en el ámbito de la formación profesional.

Atendiendo así mismo a la firma del convenio de colaboración entre el Servicio Público de Empleo Estatal, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de Consejería de Agua Agricultura, Ganadería y Pesca, para la realización de acciones de los planes de trabajo 2017.2018 del Centro de Referencia Nacional de Conservas Vegetales y del Centro de Referencia Nacional de Ganadería en el ámbito de la formación profesional.

Y teniendo en cuenta la Resolución de 5 de abril de 2018, de la Subsecretaría, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Servicio Público de Empleo Estatal, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la realización de acciones de los Planes de Trabajo 2017-2018 del Centro de Referencia Nacional de conservas vegetales y del Centro de Referencia Nacional de ganadería en el ámbito de la formación profesional.

El presente Pliego de condiciones técnicas tiene como objeto regular la selección de una empresa que realice un estudio del tejido productivo en el área profesional de ganadería, identificando actividades y especialidades emergentes y que elabore programas formativos e itinerarios de formación de alta empleabilidad para su incorporación al Catálogo de Especialidades Formativas del Servicio Público de Empleo Estatal.

1.2.- Justificación del contrato.

Necesario es poner de manifiesto la gran importancia que tiene el sector ganadero en la actividad económica en general ejerciendo un rol fundamental en el desarrollo de los Estados, como sector primario constituye una gran fuente de riqueza ligado históricamente al tejido social.

Las exigencias del mercado, el abaratamiento de los costes, la competitividad así como las estrategias medioambientales, medidas de sanidad y bienestar animal hacen necesario sinergias en el sector que aumenten la profesionalización de las empresas a través de la formación de sus trabajadores.





Considerando por tanto que el sector profesional ganadero como un gran yacimiento de empleo y generador de empresas es necesario adoptar estrategias que den respuesta a la demanda de cualificaciones en este sector productivo, programando y ejecutando actuaciones de carácter innovador, experimental y formativo en materia de formación para el empleo, por tanto se adoptarán las medidas, proyectos y programas precisos para atender las necesidades de los sectores emergentes e innovadores y conseguir así una formación profesional más competitiva, que responda a los cambios productivos que demanda el mercado de trabajo, tal y como aparece en el ideario de los Centros de Referencia Nacional.

1.3- Objetivos del Contrato.

El informe objeto de este contrato comprenderá:

Un censo de **todos los** Centros públicos y privados que imparten formación en el área profesional ganadera en cada Comunidad Autónoma, destacando la oferta formativa en cada una de ellas.

Analizar las áreas ganaderas más importantes y representativas de las Comunidades Autónomas que se refieren (Galicia, Asturias, Cantabria, Castilla-León, Extremadura y Murcia destacando que necesidades formativas tienen las áreas referidas.

Identificar los sectores productivos ganaderos en el ámbito nacional con mayor representación económica, analizando las necesidades formativas de cada uno de los sectores y proponiendo un catálogo de acciones que atiendan las necesidades detectadas.

Elaborar un catálogo de **al menos 50** empresas y cooperativas más representativas del sector a nivel estatal.

Obtención de información sobre necesidades en materia de empleo y formación de empresas y cooperativas del sector. Dicha información deberá priorizarse con el titular de la actividad o en su caso con la persona responsable de RRHH.

Realización de una consulta analítica, mediante entrevista a informantes clave del mundo sindical, empresarial, académico y corporativo para delimitar cuales son los sectores de actividad que presentan mayores necesidades de formación para posteriormente dirigir la encuesta a dichos grupos con el objetivo de obtener la información sobre las necesidades en materia de empleo y formación. **Dicha consulta deberá de contar con al menos 10 informantes por cada uno de los sectores mencionados.**

Se realizará un estudio del nivel de profesionalización que necesitan los trabajadores para tener más posibilidades de empleabilidad proponiendo acciones formativas para obtener dicho nivel de profesionalización.

Evaluación de la formación que actualmente ofertan las empresas del sector a sus trabajadores, como resultado de dicha evaluación la empresa adjudicataria propondrá un catálogo de actividades formativas a realizar por las empresas del sector.





Se realizará una propuesta de acciones formativas para la incorporación al sector de trabajadores de sectores sociales más desfavorecidos (minusválidos, mayores, inmigrantes. Etc.).

Se realizará un estudio y propuesta de acciones formativas para el futuro, atendiendo a las demandas que tendrá el sector en función de su actividad y ámbito geográfico.

Realizar una propuesta de acciones de divulgación y comunicación de los resultados del estudio al sector.

1.4- Confidencialidad y protección de la información.

El adjudicatario quedará expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato así como sobre los resultados de los informes y restantes trabajos, que pudiera conocer con ocasión el cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este contrato, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

El contratista se compromete a no dar información ni datos proporcionados por el Centro de Referencia Nacional de Ganadería o los facilitados por cualquier otro servicio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para cualquier uso no previsto en el presente contrato.

Todos los datos manejados por la empresa adjudicataria derivados de la prestación contratada, incluyendo los soportes utilizados (papel, fichas, disquetes, etc.) serán propiedad del Centro de Referencia Nacional de Ganadería, con exclusividad y a todos los efectos, sin que el adjudicatario pueda conservar copia o utilizarlos con fin distinto al que figura en el contrato.

La empresa adjudicataria y el personal que intervenga en la ejecución de este contrato deberá cumplir con el deber de secreto o confidencialidad sobre los datos o informaciones de los que tenga conocimiento durante la ejecución del contrato entando obligados a no hacerlos públicos, incluso después de finalizar el plazo contractual.

1.5- Propiedad intelectual y derechos de explotación.

La empresa adjudicataria se compromete expresamente que todos los datos, informaciones o cualquier material empleado de fuentes ajenas a la propia empresa deben de contar con la autorización expresa de las mismas haciendo referencia a dichas fuentes, cualquier reclamación por copia o plagio de documentación será responsabilidad exclusiva de la empresa adjudicataria.

En los términos permitidos por el Real Decreto legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, el contratista aceptará expresamente que todos los trabajos ejecutados al amparo de este contrato, toda la información, documentos, trabajos realizados con motivo de la asistencia técnica, incluidas las aplicaciones informáticas creadas a tal fin, soportes





magnéticos de datos y cualquier otro resultado de la asistencia técnica contratada, así como los derechos de explotación de los mismos desarrollada al amparo del mismo serán propiedad del Centro de Referencia Nacional de Ganadería, que poseerá en exclusiva todos los derechos sobre la misma, a excepción de aquellos elementos auxiliares y ajenos contenidos en la misma sobre los que ya exista un derecho de autor u otro derecho de propiedad.

A estos efectos, los licitadores deberán incluir en la proposición que al efecto se presente en este concurso, una declaración responsable debidamente firmada por la misma persona que suscriba la oferta económica, en la que aceptará expresamente lo establecido en el párrafo anterior.

La propiedad intelectual es del Centro de Referencia Nacional de Ganadería, tanto de los productos y documentación aportada para su elaboración, así como los derechos de explotación de los mismos.

El adjudicatario no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los servicios contratados ni publicar total o parcialmente el contenido de los mismos sin autorización expresa del Centro de Referencia Nacional de Ganadería.

1.6- Coordinación y supervisión de los trabajos.

El control, supervisión y coordinación de los trabajos será realizada por la Dirección del Centro de Referencia Nacional de Ganadería en el ámbito de la formación profesional, pudiendo estar este asistido por los técnicos que estime oportunos.

Por parte de la empresa seleccionada existirá un Coordinador que será el interlocutor con la Dirección del Centro de Referencia Nacional que tendrá como objetivo garantizar la correcta ejecución de la contratación.

Para el correcto y seguimiento y control del proyecto, se establecerán reuniones de seguimiento con carácter mensual para analizar el grado de ejecución del proyecto, evaluar los datos y validar los trabajos realizados.

1.7- Finalización del contrato.

La empresa queda obligada a entregar el objeto del contrato al Centro de Referencia Nacional a la finalización del Contrato:

El informe motivo de la contratación.

Las fuentes y documentación utilizadas para la realización de los trabajos.

Las bases de datos utilizadas así como todos los elementos derivados de encuestas y análisis estadísticos utilizados para la elaboración de los trabajos.

El trabajo objeto de la contratación deberá entregarse:





En soporte papel DINA 4, a una sola cara, a doble espacio, con caracteres convencionales y a color

El número de ejemplares será de 5, estando uno de ellos traducido al inglés.

En soporte digital: 1 unidad de almacenamiento USB con copia en PDF y otra en Word, en castellano y en inglés.

Deberá aportarse una presentación dinámica en POWER POINT que recoja los datos las conclusiones y la oferta educativa propuesta más relevante.

1.8- Ámbito territorial del estudio.

Todas las CCAA.

1.9- Ámbito temporal.

Necesidad de formación del sector hasta el año 2.020.

1.10- Muestreo.

Estratificado por CCAA.

1.11- Tipos de encuesta.

Cuestionario orientado a la obtención de información, en especial a la obtención de necesidades en materia de empleo y formación.

1.12- Equipo de trabajo.

El adjudicatario deberá disponer para la ejecución del contrato de un equipo de trabajo compuesto, al menos, por:

- Un Coordinador. Profesional de educación/formación. (Graduado o Licenciado en Pedagogía, Graduado o Licenciado en Psicología)
- Un Veterinario. (Graduado o Licenciado en Veterinaria)
- Un Analista Informático. (Graduado o Licenciado en informática.)
- Un Técnico en relaciones laborales. (Graduado o Diplomado en Relaciones Laborales).

V^oB^a

El Secretario del CRN de Ganadería Lorca
Francisco Ruiz Alviar
(Firmado Electronicamente)

Director de CRN de Ganadería Lorca
Antonio J. Hernández Copé
(Firmado Electronicamente)

